



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

CONVOCATORIA

Para el XXVI Proceso de Promoción del Personal Homologado de Investigación y Técnico de Investigación del Instituto Nacional de Pesca 2012-2013

Con fundamento en el artículo 123 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 6, 18, 67 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; "DECRETO por el que se reforman los artículos 4, 8, y 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables", transformando la naturaleza jurídica del INAPESCA de Órgano Administrativo Desconcentrado a Organismo Público Descentralizado, publicado el 7 de junio de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, así como el "DECRETO por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca" publicado en el mismo medio el 01 de julio de 2013; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 40, fracción VI, 63, 64, 71, 72, 73, 77, 78, 79, 80 inciso b), 81, 86, 87 y 88 del Estatuto Académico del Personal Investigador y Técnico de Investigación del Instituto Nacional de Pesca, vigente, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 12 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, aplicables al Personal del Subsector Pesca; así como la solicitud del Sindicato de Unidad Nacional de los Trabajadores de Acuacultura y Pesca (SUNTAP-SAGARPA) y del Sindicato Democrático de Trabajadores de Pesca y Acuacultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SIDTPA-SAGARPA), se convoca a todo el personal de base homologado Investigador y Técnico en Investigación que ocupe plaza definitiva o provisional al CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN (CONCURSO CERRADO), conforme a las siguientes categorías:

Fernando Payán GZ

Investigador Asistente "A"
Investigador Asistente "B"
Investigador Asistente "C"

Investigador Asociado "A"
Investigador Asociado "B"
Investigador Asociado "C"

Investigador Titular "A"
Investigador Titular "B"
Investigador Titular "C"

Técnico Auxiliar de Investigación "A"
Técnico Auxiliar de Investigación "B"
Técnico Auxiliar de Investigación "C"

Técnico Asociado de Investigación "A"
Técnico Asociado de Investigación "B"
Técnico Asociado de Investigación "C"

Técnico Titular de Investigación "A"
Técnico Titular de Investigación "B"



BASES

- I. Para participar en este concurso, los interesados deberán presentar a la Comisión Nacional Mixta Dictaminadora, por conducto de las comisiones locales mixtas de verificación curricular, y dentro del período establecido en la presente convocatoria:
- A. Encuesta de evaluación, anexando la documentación que acredite el trabajo realizado durante el período del 1° de septiembre de 2012 al 31 de agosto al 2013.
 - B. Documentación comprobatoria de escolaridad.
 - C. Copia del último dictamen de evaluación.

Nota: Quien incumpla con los anteriores requisitos no será considerado en la evaluación.

El contenido curricular deberá referirse estrictamente a los siguientes conceptos:

1. Superación Académica

- 1.1 Desarrollo académico
- 1.2 Cursos tomados

2. Experiencia Profesional

- 2.1 Informes de investigación
- 2.2 Informes técnicos
- 2.3 Opiniones técnicas (Dictámenes, Asesorías y Opiniones Técnicas)
- 2.4 Participación activa en eventos especiales (Conferencias, Congresos, Simposio, Seminarios, Mesas Redondas, Talleres, Reuniones Técnicas, Ferias y Exposiciones)
- 2.5 Impartición de cursos, talleres y docencia formal
- 2.6 Apoyo a tesis o sinodal en examen de grado
- 2.7 Apoyo a convocatoria de plazas vacantes
- 2.8 Participación en cruceros de investigación
- 2.9 Formulación y evaluación de proyectos

Fernando Payán G.



3. Publicaciones.

- 3.1 Documentos técnicos (Boletines, Folletos y Gacetas).
- 3.2 Artículos en revista
- 3.3 Informes de investigación (Sinopsis de Datos Biológicos o de Pesquerías)
- 3.4 Ponencias completas en memorias de eventos especiales (Simposio, Conferencias, Talleres, etc.)
- 3.5 Publicaciones en el Diario Oficial (Normas, Regulaciones, Concesiones, Permisos, Carta Nacional Pesquera, Carta Nacional Acuícola, Planes de Manejo)
- 3.6 Manuales, atlas, o materiales de divulgación
- 3.7 Monografías
- 3.8 Capítulos de libro
- 3.9 Traducciones

4. Premios, Concursos y Distinciones

5. Designaciones en Comités Técnicos, Comisiones, Órganos Colegiados y Sistema Nacional de Investigadores.

6. Antigüedad

- 6.1 Investigadores y Técnicos
- 6.2 Personal con licencia sindical
- 6.3 Comisión Local de Verificación Curricular
- 6.4 Comisión Nacional Mixta Dictaminadora
- 6.5 Personal de base con licencia para ocupar un puesto de confianza

II. La documentación deberá presentarse a la Comisión Local Mixta de Verificación Curricular de cada Centro Regional de Investigación Pesquera y de oficinas centrales, de acuerdo a lo siguiente:

- A. Todos los trabajos de investigación y técnicos presentados deberán apegarse estrictamente a lo establecido en los Criterios de Evaluación para los Procesos de Promoción del Personal de Investigación y Técnico de Investigación del Instituto Nacional de Pesca y de la presente convocatoria.

Fernando Ryan G





- B. La documentación se presentará en original, copia y versión electrónica en CD., a la Comisión Local Mixta de Verificación Curricular para su revisión y cotejo.
 - C. La documentación se entregará, debidamente identificada y numerada progresivamente de acuerdo al orden establecido en los conceptos sujetos a evaluación.
 - D. La Comisión Local Mixta de Verificación Curricular sólo recibirá documentos debidamente certificados y siempre con estricto apego a los tiempos señalados en esta convocatoria.
 - E. La documentación entregada a la Comisión Local Mixta de Verificación Curricular sólo tendrá validez si está respaldada oficialmente por la institución o instituciones que las otorguen.
 - F. Para la promoción a la categoría inmediata superior, se deberá anexar la documentación que sustente los incisos del artículo del Estatuto Académico correspondiente a la categoría que se aspira ascender, o en su caso, el dictamen que avale haberlos cubierto.
 - G. Quienes hayan realizado estudios en instituciones particulares nacionales, deberán presentar la acreditación otorgada por las autoridades educativas competentes.
 - H. Para quienes hayan realizado estudios en el extranjero, de maestría, doctorado y posdoctorado, deberán presentar la documentación debidamente validada por las autoridades de nuestro país.
- III. La Comisión Nacional Mixta Dictaminadora y la Comisión Local Mixta de Verificación Curricular podrán verificar la autenticidad de cualquier documento que se presente. En el supuesto de documentos alterados o apócrifos, estos no serán evaluados y se turnarán los casos que así lo ameriten a la autoridad correspondiente, a efecto de fincar las responsabilidades pertinentes.
- IV. La promoción que, en su caso, obtenga el personal contratado en plazas provisionales, será con carácter provisional. Así, cuando el titular de la plaza reingrese al servicio, automáticamente se correrá en forma inversa la promoción provisional, hasta quedar en la categoría que dejó el titular de la plaza.
- V. El personal de base homologado, que goce de permiso a la misma y ocupe un puesto de confianza dentro de la institución será evaluado a partir de su reingreso a su plaza de base, para tal efecto el trabajador deberá informar por escrito a la Comisión Nacional Mixta Dictaminadora la fecha de reingreso a su plaza de base, acompañando dicho escrito con los comprobantes necesarios para su evaluación.
- VI. El personal evaluado que actualmente se ubica en la categoría de Técnico Titular "B" y aquel que en el presente proceso se promueva a esa misma categoría, será ubicado inmediatamente en la categoría de Investigador Asociado "C", siempre y cuando cubran los requisitos estipulados en el art. 27 del Estatuto Académico. Lo anterior a efecto de dar continuidad a la carrera profesional del personal técnico señalado. El puntaje excedente, en su caso, será acumulado en la categoría de Investigador Asociado "C".

Fernando Payán G



- VII. La Comisión Local Mixta de Verificación Curricular deberá de entregar a cada investigador y técnico de investigación evaluado, anexo al predictamen de su evaluación, copia de la cédula de evaluación respectiva, a fin de que puedan verificar la calificación otorgada a sus documentos.
- VIII. Las Comisiones Locales Mixtas de Verificación Curricular y la Comisión Nacional Mixta Dictaminadora deberán solicitar oficialmente ante las autoridades, toda la información referente a proyectos autorizados y publicaciones internas (libro, planes de manejo, carta nacional pesquera, carta nacional acuícola, revista ciencia pesquera) que requiera para cumplir con su función.
- IX. Para ser sujeto de evaluación el personal deberá presentar para registro en su encuesta de evaluación debidamente relacionados cada uno de los documentos comprobatorios que anexa como soporte de los documentos a evaluar (oficios, programas y constancias).
- X. Al fijar los criterios para el presente proceso, se tomarán en cuenta los acuerdos expresos establecidos por la Comisión Nacional Mixta Dictaminadora en procesos anteriores.
- XI. Curso de capacitación dirigido a las Comisiones Locales Mixtas de Verificación Curricular, para establecer un proceso homogéneo en la aplicación de los criterios y factores de evaluación.
- XII. Las Comisiones Locales Mixtas de Verificación Curricular, deberán acusar recibo en las encuestas de evaluación de cada uno de los documentos recibidos como soporte.
- XIII. La recepción de documentos por las Comisiones Locales Mixtas de Verificación Curricular será del 30 de septiembre al 11 de octubre de 2013 d las 9:00 a las 15:00 hrs.
- XIV. El periodo de revisión de los documentos curriculares por parte de las Comisiones Locales Mixtas de Verificación Curricular será del 14 al 25 de octubre de 2013.
- XV. La entrega de predictámenes a los interesados, debidamente firmados por los integrantes de la Comisión Local Mixta de Verificación Curricular, será el 28 y 29 de octubre de 2013.
- XVI. Las Comisiones Locales Mixtas de Verificación Curricular deberán enviar los predictámenes y las cédulas de evaluación a la Comisión Nacional Mixta Dictaminadora, sita en la calle de Pitágoras no. 1320 piso 7, Colonia Santa Cruz Atoyac, delegación Benito Juárez, C.P. 03310, D.F., del 31 de octubre al 01 de noviembre de 2013.
- XVII. En caso de inconformidades al predictamen emitido por la Comisión Local Mixta de Verificación Curricular, el interesado tendrá un plazo del 04 al 06 de noviembre de 2013 para presentar las apelaciones pertinentes.
- XVIII. Las Comisiones Locales Mixtas de Verificación Curricular deberán enviar las inconformidades a la Comisión Nacional Mixta Dictaminadora el 08 de noviembre de 2013.
- XIX. El periodo para la emisión de las resoluciones a las inconformidades presentadas será del 11 al 22 de noviembre de 2013, y se basará exclusivamente en los documentos recibidos y revisados por la Comisión Local Mixta de Verificación Curricular.

Fernando Rayán



- XX. La entrega de las resoluciones de las inconformidades presentadas será del 25 al 27 de noviembre de 2013.
- XXI. Las resoluciones de las inconformidades y los dictámenes emitidos por la Comisión Nacional Mixta Dictaminadora son inapelables.
- XXII. Los casos no considerados en la presente convocatoria, quedarán a criterio de la Comisión Nacional Mixta Dictaminadora, en caso de existir inconformidad por los acuerdos tomados en el seno de la comisión, o no llegar a acuerdo alguno, serán resueltos con la intervención de las autoridades del Instituto Nacional de Pesca y de la representación sindical.
- XXIII. La preparación y entrega del informe final de la Comisión Nacional Mixta Dictaminadora será del 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2013.
- XXIV. El Instituto Nacional de Pesca, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, previa solicitud de la Comisión Nacional Mixta Dictaminadora, gestionará los recursos presupuestales necesarios para afrontar los compromisos de pago para aquellos investigadores y técnicos que se promuevan a la categoría inmediata superior.

México, D.F. a 18 de septiembre de 2013.

Por el Instituto

Director General Adjunto de Administración

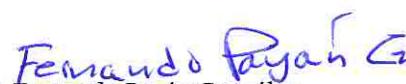

Dr. Eduardo Enrique Gándara Martínez

Por El Sindicato

Por el SUNTAP
Secretario General


Ocean. José Luis Baltierra Rodríguez

Por el SIDTPA
Secretario General


C. Fernando Payán González



XXVI Proceso de Promoción Curricular 2012 – 2013
periodo de evaluación: 1 de septiembre de 2012 al 31 de agosto de 2013
Calendario de Actividades

I. Instalación de la Comisión Nacional Mixta Dictaminadora (CNMD)	18 de septiembre de 2013
II. Firma de la convocatoria.	18 de septiembre de 2013
III. Difusión de la convocatoria.	18 al 25 de septiembre de 2013
IV. Instalación de las Comisiones Locales Mixtas de Verificación Curricular	20 de septiembre de 2013
V. Curso de capacitación de las Comisiones Locales Mixtas de Verificación Curricular.	23 y 24 de septiembre de 2013
VI. Inicio de la recepción de documentos por las Comisiones Locales Mixtas de Verificación Curricular.	30 de septiembre de 2013
VII. Cierre de la recepción de documentos por las Comisiones Locales Mixtas de Verificación Curricular.	11 de octubre de 2013
VIII. Evaluación curricular por las Comisiones Locales Mixtas de Verificación Curricular.	14 al 25 de octubre de 2013
IX. Entrega de predictámenes y cédulas de evaluación por las Comisiones Locales Mixtas de Verificación Curricular a los participantes.	28 y 29 de octubre de 2013
X. Envío de predictámenes y cédulas de evaluación por las Comisiones Locales Mixtas de Verificación Curricular a la Comisión Nacional Mixta Dictaminadora.	31 de octubre al 01 de noviembre de 2013
XI. Recepción de inconformidades por parte de las Comisiones Locales Mixtas de Verificación Curricular.	04 al 06 de noviembre de 2013
XII. Envío de inconformidades a la Comisión Nacional Mixta Dictaminadora por parte de las Comisiones Locales Mixtas de Verificación Curricular.	08 de noviembre de 2013
XIII. Resolución de inconformidades por la Comisión Nacional Mixta Dictaminadora.	11 al 22 de noviembre de 2013
XIV. Envío y entrega de resoluciones de inconformidades.	25 al 27 de noviembre de 2013
XV. Preparación y entrega del informe final de la Comisión Nacional Mixta Dictaminadora.	28 de noviembre al 11 de diciembre de 2013

Fernando Payán G